



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**PROCESO: DIVISORIO, Promovido por: YULIETH PAOLA BLANCO en contra de
MARÍA GLADYS SERRANO PINTO Y OTROS. RADICACIÓN No.:
20001310300320170026600**

Teniendo en cuenta que en el dictamen pericial aportado por la parte demandante, no consta el trabajo de partición del bien inmueble, el cual se requiere para determinar el tipo de división que resulta procedente, el despacho ordena al perito WILSON RAFAEL ZULETA GONZÁLEZ, complementar su experticio incluyendo la partición del bien inmueble, de conformidad con las proporciones que le corresponden a cada uno de los propietarios y que constan en el certificado de libertad y tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria n° 190-79969, indicando si el bien es susceptible de división material sin que los derechos de los condueños se desmerezcan por el fraccionamiento, o si por el contrario, debe ordenarse su venta en pública subasta.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.
S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

